



**ACUERDO 056
DEL CONSEJO DE FACULTAD
Del 14 de febrero de 2017**

Por el cual se modifica el Acuerdo 027 del 10 de agosto de 2011 que aprobó el Reglamento de Prácticas académicas del programa de Comunicación Social-Periodismo para regiones

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIONES, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General, mediante Acuerdo Superior 1 de 1994 en los artículos 7, 15 y 33 y en el Título Segundo, "Gobierno de la Universidad", en el Capítulo X, "Consejos de Facultad", en especial las establecidas en el Artículo 60, referidas a las funciones asignadas a estos organismos en los literales **b** y **d**, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Académico 0133 del 14 de julio de 1998, la definición de Regionalización de la Universidad conlleva a que todo programa universitario en la región tiene como objetivo general "promover y proyectar la visión, la misión, los objetivos y principios de la universidad, cumpliendo las funciones de docencia, investigación y extensión", y que enmarcado en ello, las carreras deben fortalecer a su vez no solo la presencia viva de la Universidad en la región, sino también contribuir con efectividad a la transformación de sus realidades y dinámicas en bien de sus habitantes y proyectos.
2. Que según el Acuerdo Académico 0038 de 1995, "Las Prácticas Profesionales deben estar integradas al Plan de Estudios de cada programa académico, deben ser matriculadas por el estudiante una vez aprobados los prerrequisitos correspondientes y deben diferenciarse de actividades como laboratorios, trabajos de campo, seminarios, talleres y similares".
3. Que el mismo Acuerdo Académico establece que "Corresponde a cada Facultad, Escuela o Instituto determinar para el desarrollo de sus prácticas: Los objetivos, la modalidad, las áreas de práctica, la ubicación dentro del plan de estudios, el número de horas, los créditos, la programación, la evaluación, las funciones de los asesores, derechos y deberes del alumno, y demás aspectos relacionados con la reglamentación de las prácticas".
4. Que la Universidad de Antioquia cuenta desde el 2014, con una política integral de prácticas enmarcada en el Acuerdo Superior 418.
5. Que en dicha reglamentación "Las prácticas de la Universidad de Antioquia son un espacio de aprendizaje y enseñanza, desde el inicio hasta el fin del plan de estudios de los niveles educativos de pregrado. Integran y realimentan la

